

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0068

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE CASH, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE.

Arica, 09 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo", que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: "a cada quien según sus necesidades".

Que forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por la Ley 20.379, y está en línea con los compromisos asumidos por el Estado de Chile al ratificar, en 1990, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Que Chile Crece contigo garantiza "acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar".

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempla recursos para la implementación del Proyecto "Conozca A Su Hijo", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto Conozca A su Hijo, con la entidad ejecutora "Un Techo Para Chile", del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA TRANSPORTE DEL
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO DE LA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE

En Arica, a 08 de Mayo de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1232 de la ciudad de Arica, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE,



representada por don DIEGO ALBERTO SIERPE MOSSO, cédula de identidad 16.012.073-8, domiciliados en calle José Miguel Carrera Nº 1515 de la ciudad de Arica, en adelante la "Fundación", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Fundación un Techo Para Chile, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es colaborar en la superación de la pobreza, por medio de la coordinación y prestación de trabajo voluntario que desarrollan jóvenes universitarios de manera permanente en asentamientos.

En el marco expresado, la JUNJI requiere supervisar el programa descrito en la cláusula primera, en áreas territoriales distantes y alejadas de los centros urbanos, de modo de promover la Educación Parvularia, conforme al mandato constitucional, establecido en el artículo 19, Nº 10 de la Carta Fundamental.

TERCERA:

Con fecha 08 de Mayo de 2013, la JUNJI y la Fundación, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de niñas y niños, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir a la Fundación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o niñas y niños a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Fundación, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Fundación acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) anuales, para el grupo "AMOR DE FAMILIA" que se encuentra a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Fundación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

La Fundación debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.



El primer paso, el más importante.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña **OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE**, Directora Regional de la XV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/189 de 07 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **DIEGO ALBERTO SIERPE MOSSO**, para representar a la FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE consta en escritura pública de Poder Especial de fecha 10 de Septiembre de 2012, Repertorio número 41588 de la Notaría de Santiago de don RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de la Fundación, y los otros en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. IMPÚTESE al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172, Subasignación 001 "Programa Conozca A Su Hijo, CASH", del Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Encargada de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.- ✓